

**ATENCION EGRESADOS DE LA CARRERA
DOCENTE UNIVERSITARIA (ORD.195)
PLAN DE COMPLEMENTACION CURRICULAR
Disposición 585/10 C.S (01/09/10)**

1.-El presente “Plan de Complementación Curricular” estipula las actividades académicas complementarias a realizar por los docentes egresados e la Carrera Docente Universitaria (Ord.195/88) que aspiren a equiparar ese trayecto previo con el plan de formación y los requisitos formales requeridos para la obtención de título de Especialista en Docencia Universitaria.

2.-Podrán solicitar su inscripción en este Plan de Complementación los docentes egresados de la Carrera Docente Universitaria que sean docentes en ejercicio de la UNLP a la fecha de su inscripción en el mismo, lo que acreditarán mediante la presentación de la Resolución del Consejo Académico o Directivo de su Facultad de designación en el cargo, y la certificación de la Dirección de Personal de su continuidad en éste a la fecha mencionada.

3.-El Plan de Complementación Curricular incluye la realización y aprobación de las siguientes actividades académicas, que forman parte del proyecto curricular de la Especialización en Docencia Universitaria, en consideración de su relevancia para la formación docente universitaria, atendiendo especialmente a que las mismas no formaron parte del trayecto realizado previamente:

- a) Seminario Problemáticas de la Enseñanza en Campos Disciplinarios Específicos.
- b) Taller de Investigación e Intervención en la Práctica docente Universitaria.
- c) Taller de Trabajo Final
- d) Aprobación del Trabajo Final integrador de acuerdo con las pautas establecidas en el Reglamento vigente en la Especialización en Docencia Universitaria.

4.-Los docentes cuya fecha de finalización de la Carrera Docente Universitaria fuera de una antigüedad mayor a los 10 (diez) años a la fecha de la inscripción al presente Plan de Complementación, deberán realizar además el Seminario Pedagogía y Universidad, en razón de la necesidad de su actualización en las problemáticas pedagógicas actuales que atraviesan a la institución universitaria.

5.-La inscripción al Plan de Complementación Curricular estará abierta durante los meses de Marzo a Noviembre del ciclo lectivo 2010 a fin de garantizar ampliamente la inclusión en el mismo de todos los docentes en condiciones de incluirse en éste. Durante el primer cuatrimestre del año 2011 se abrirá nuevamente la inscripción para aquellos docentes que hayan culminado la CDU con posterioridad a Noviembre del año 2010.

6.-El dictado de las actividades académicas se realizará durante el año 2011 y el primer cuatrimestre del 2012, y las condiciones de regularidad y aprobación de las mismas se regirán por las reglamentaciones vigentes para la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria.

7.-Todo aspecto reglamentario no contemplado en la presente será pautado por la Dirección de la Especialización en Docencia Universitaria conjuntamente con la Comisión de Grado Académico de la misma.